



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/606  
6 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 98 del programa

### ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

#### Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Actividades operacionales para el desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones séptima, novena, 22<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup>, celebradas los días 17, 18 y 30 de octubre, y 2 de diciembre de 1996. En las actas resumidas pertinentes aparece la reseña del debate de la Comisión sobre el tema (A/C.2/51/SR.7, 9, 22 y 37). También se señala a la atención el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a sexta y octava, celebradas los días 14 a 18 de octubre (véase A/C.2/51/SR.3 a 6 y 8).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (A/51/256);

b) Nota del Secretario General en la que se transmiten las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/49/629) titulado "Locales y servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno" (A/51/124-E/1996/44);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 1995 (A/51/391);

d) Carta de fecha 5 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los documentos finales de la reunión de la Cumbre del Grupo de los Siete principales países industrializados celebrada en Lyon (Francia) del 27 al 29 de junio de 1996 (A/51/208-S/1996/543);

e) Carta de fecha 12 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del Comunicado, aprobado por el 27º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Majuro (Islas Marshall) del 3 al 5 de septiembre de 1996 (A/51/357);

f) Carta de fecha 30 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración del Movimiento de los Países No Alineados adoptada durante la reunión conmemorativa del trigésimoquinto aniversario del Movimiento celebrada el 24 de septiembre de 1996 en Nueva York (A/51/462-S/1996/831);

g) Carta de fecha 4 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su 20ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 1996 (A/51/471);

h) Carta de fecha 30 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 1996 (A/51/473-S/1996/839);

i) Carta de fecha 18 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Azerbaiyán y Kazakstán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la declaración conjunta sobre las cuestiones del Mar Caspio aprobada en Baku el 16 de septiembre de 1996 (A/51/529).

4. En la séptima sesión, celebrada el 17 de octubre, el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/51/SR.7).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.8 y L.44

5. En la 22ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el Representante de Costa Rica presentó, en nombre de los Estados Miembros que son integrantes del

Grupo de los 77 y de China, a los que posteriormente se sumaron México y Turquía, un proyecto de resolución titulado "Progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia" (A/C.2/51/L.8), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/217, de 21 de diciembre de 1990, y sus decisiones 47/447, de 22 de diciembre de 1992, 48/446, de 21 de diciembre de 1993, y 49/439, de 19 de diciembre de 1994,

Tomando nota con reconocimiento de la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y el considerable aumento de la capacidad de los países para planificar, aplicar y supervisar actividades encaminadas a mejorar la situación de los niños en el marco de sus necesidades y derechos,

Reconociendo la relación entre la erradicación de la pobreza y la consecución de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia,

1. Toma nota del informe del Secretario General y acoge con agrado las conclusiones de dicho informe;

2. Acoge con satisfacción los considerables progresos de que ha informado la mayoría de los países respecto de la consecución de la mayor parte de las metas y los objetivos de mitad del decenio de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, especialmente en lo que concierne a la inmunización, la lucha contra las enfermedades diarreicas, la poliomielitis, la dracunculosis y las enfermedades debidas a la carencia de yodo, así como el acceso al agua potable;

3. Acoge con beneplácito, además, la abrumadora respuesta de los países en desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

4. Expresa su preocupación por el hecho de que, en materia de malnutrición, mortalidad derivada de la maternidad, saneamiento y la educación de las niñas, los progresos alcanzados hayan sido escasos, inciertos, o incluso insignificantes;

5. Toma nota de las considerables disparidades de los progresos logrados en los diversos países y regiones a causa de las diferentes condiciones iniciales imperantes en 1990 y de los distintos ritmos de avance en pos de las distintas metas;

6. Reafirma la necesidad de que se aplique eficazmente la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990;

7. Reconoce la necesidad de que se redoblen los esfuerzos por alcanzar las metas relativas a la mortalidad en la niñez, la educación de los niños, en especial de las niñas, la mortalidad derivada de la maternidad, la malnutrición infantil y el saneamiento;

8. Reconoce asimismo la importante función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas al proporcionar un apoyo coordinado para la aplicación, supervisión y evaluación de la Declaración Mundial y del Plan de Acción y el papel de liderazgo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

9. Invita a los gobiernos a que aumenten sus asignaciones presupuestarias a los servicios sociales básicos a fin de atender a las necesidades especiales de los niños con objeto de facilitar la consecución de las metas establecidas en la Declaración Mundial y el Plan de Acción;

10. Insta a los países desarrollados, en especial a aquéllos cuya contribución global no guarda proporción con su capacidad, a que, tomando en consideración las metas establecidas respecto de la asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las metas fijadas en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y sus actuales niveles de contribución, aumenten considerablemente su asistencia oficial para el desarrollo, incluso haciendo contribuciones a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

11. Subraya la necesidad de que se preste especial atención a las necesidades especiales de los niños en las regiones con un ritmo lento de progreso, en particular en los países menos adelantados y el África al sur del Sáhara, y en otros países en desarrollo que no han alcanzado aún las metas de mitad del decenio;

12. Reconoce la necesidad de que los países en desarrollo que han alcanzado las metas de mitad del decenio o de final del decenio sigan recibiendo apoyo internacional, a fin de asegurar la sostenibilidad de esos logros;

13. Reconoce también la contribución a la consecución de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia que representa el compromiso mutuo contraído por los países desarrollados y los países en desarrollo interesados de destinar a los programas sociales básicos como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales;

14. Destaca la necesidad de que se siga reforzando y ampliando la cooperación efectiva entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, organismos donantes internacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación, con miras a asegurar el pleno logro de las metas fijadas para el año 2000;

15. Destaca también la necesidad de que se redoblen los esfuerzos para lograr la participación de los propios niños en todas las cuestiones

que les afectan, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño;

16. Subraya además la necesidad de realizar progresos sostenibles hacia la consecución de las metas de la Cumbre, en especial prestando apoyo al fomento de la capacidad nacional, incluso en las comunidades locales y la sociedad civil, así como la de las organizaciones no gubernamentales;

17. Reconoce la importancia de fomentar el intercambio de experiencia entre los países, incluso por medio de la cooperación Sur-Sur, para ayudar a difundir los programas que den buen resultado;

18. Exhorta a todos los organismos, organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta la experiencia recogida hasta mediados del decenio e invita a los órganos rectores pertinentes a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, examinen medidas concretas, para atender a las necesidades especiales de los niños con miras a alcanzar las metas fijadas para el año 2000;

19. Exhorta a todos los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la colaboración interinstitucional en lo relativo a los niños refugiados y a que adopten las medidas necesarias para velar por que dicha colaboración se manifieste en las políticas y los programas conexos;

20. Subraya la necesidad y la importancia de establecer indicadores y metas cuantificables y de mejorar los sistemas de reunión y evaluación de información relativa a la aplicación de todas las metas de la Cumbre, incluido el objetivo de mejorar la protección de los niños en circunstancias particularmente difíciles, en especial los niños desplazados y refugiados, de manera que la cuestión siga siendo uno de los elementos fundamentales de la Declaración Mundial y el Plan de Acción;

21. Exhorta a los gobiernos y sus asociados a que ajusten y afinen, cuando proceda, sus metas y estrategias en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y a que establezcan prioridades a ese respecto, tomando en consideración la experiencia adquirida en los exámenes de mitad del decenio, a fin de adaptarse a las condiciones locales;

22. Insta a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que redoblen sus esfuerzos para que las cuestiones de género se tengan en cuenta regularmente en sus actividades, planes y programas;

23. Insta a que se integren plenamente las actividades dirigidas a alcanzar las metas de la Cumbre en la labor de los grupos de tareas interinstitucionales y otros mecanismos establecidos para velar por la aplicación coordinada y eficaz de las recomendaciones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

24. Decide convocar en el año 2001 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar el grado en que se hayan logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

25. Pide al Secretario General que le presente en su período extraordinario de sesiones un examen de la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial y el Plan de Acción, que incluya recomendaciones apropiadas sobre medidas complementarias;

26. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones.

6. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), presentó un proyecto de resolución titulado "Progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia" (A/C.2/51/L.44), preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas en torno al proyecto de resolución A/C.2/51/L.8.

7. En la misma sesión, el representante de Filipinas revisó oralmente el texto invirtiendo el orden de los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva.

8. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/51/L.44 para los servicios de conferencias (véase A/C.2/51/SR.37).

9. También en la 37ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.44 en su forma oralmente revisada sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

10. Habida cuenta de que el proyecto de resolución A/C.2/51/L.44 había sido aprobado, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

#### C. Proyecto de decisión

11. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en 1995 (A/51/391), presentada en relación con el tema 98 del programa (véase el párrafo 13).

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la  
resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre  
Mundial en favor de la Infancia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/217, de 21 de diciembre de 1990, y 50/120, de 20 de diciembre de 1995, y sus decisiones 47/441, de 22 de diciembre de 1992, 48/446, de 21 de diciembre de 1993, y 49/439, de 19 de diciembre de 1994,

Tomando nota con reconocimiento de la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup> y el considerable aumento de la capacidad de los países para planificar, aplicar y supervisar actividades encaminadas a mejorar la situación de los niños en el marco de sus necesidades y derechos,

Reconociendo la relación entre la erradicación de la pobreza y la consecución de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>2</sup> y acoge con agrado las conclusiones de dicho informe;

2. Acoge con satisfacción los considerables progresos de que ha informado la mayoría de los países respecto de la consecución de la mayor parte de las metas y los objetivos de mitad del decenio de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, especialmente en lo que concierne a la inmunización, la lucha contra las enfermedades diarreicas, la poliomielitis, la dracunculosis y las enfermedades debidas a la carencia de yodo, así como el acceso al agua potable;

3. Acoge con beneplácito, además, la abrumadora respuesta de todos los países, especialmente los países en desarrollo, para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

4. Toma nota con reconocimiento de las contribuciones de los donantes internacionales y bilaterales, así como de la sociedad civil, para la consecución de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

5. Toma nota con preocupación de las considerables disparidades de los progresos logrados en los diversos países y regiones a causa de las diferentes condiciones iniciales imperantes en 1990 y de los distintos ritmos de avance en pos de las distintas metas;

6. Expresa especial preocupación por el hecho de que, en materia de malnutrición, mortalidad derivada de la maternidad, saneamiento y educación de las niñas, los progresos alcanzados hayan sido insuficientes y, en algunos casos, insignificantes;

7. Reafirma la necesidad de que se aplique eficazmente la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan

---

<sup>1</sup> Resolución 44/25, anexo.

<sup>2</sup> A/51/256.

de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990<sup>3</sup>;

8. Reconoce la necesidad de que se redoblen los esfuerzos por alcanzar las metas relativas a la mortalidad en la niñez, la educación de los niños, en especial de las niñas, la mortalidad derivada de la maternidad, la malnutrición infantil y el saneamiento;

9. Reconoce asimismo la importante función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas al proporcionar un apoyo coordinado para la aplicación, supervisión y evaluación de la Declaración Mundial y del Plan de Acción y el papel de liderazgo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

10. Invita a los gobiernos a que aumenten, según proceda, sus asignaciones presupuestarias a los servicios sociales básicos, a fin de atender a las necesidades especiales de los niños y con objeto de facilitar la consecución de las metas establecidas en la Declaración Mundial y el Plan de Acción;

11. Insta a los países desarrollados a que redoblen sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales para la consecución de las metas y los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y a que, en el contexto de sus iniciativas de asistencia para el desarrollo, velen por que los programas pertinentes tengan prioridad en las asignaciones de recursos;

12. Alienta a la sociedad civil y al sector privado a que sigan prestando un generoso apoyo a la realización de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

13. Subraya la necesidad de que se asigne prioridad a las necesidades especiales de los niños en las regiones con un ritmo lento de progreso, en particular en los países menos adelantados y el África al sur del Sáhara, y en otros países en desarrollo que no han alcanzado aún las metas de mitad del decenio;

14. Reconoce la necesidad de que los países en desarrollo que han alcanzado las metas de mitad del decenio o de final del decenio sigan recibiendo la cooperación, la colaboración de asociados y el apoyo internacional apropiado, a fin de asegurar la sostenibilidad de esos logros;

15. Reconoce también la contribución a la consecución de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia que representa el compromiso mutuo contraído por los países desarrollados y los países en desarrollo interesados de destinar a los programas sociales básicos, como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales;

16. Destaca la necesidad de que se siga reforzando y ampliando la cooperación efectiva entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, organismos donantes internacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector

---

<sup>3</sup> A/45/625, anexo.

privado y los medios de comunicación, con miras a asegurar el pleno logro de las metas fijadas para el año 2000;

17. Destaca también la necesidad de que se redoblen los esfuerzos para lograr la participación de los propios niños en todas las cuestiones que les afectan, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño;

18. Subraya además la necesidad de realizar progresos sostenibles hacia la consecución de las metas de la Cumbre, en especial prestando apoyo al fomento de la capacidad nacional, incluso en las comunidades locales y la sociedad civil, así como la de las organizaciones no gubernamentales;

19. Reconoce la importancia de fomentar el intercambio de experiencia entre los países, incluso por medio de la cooperación Sur-Sur, para ayudar a difundir los programas que den buen resultado;

20. Exhorta a todos los organismos, organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta la experiencia recogida hasta mediados del decenio e invita a los órganos rectores pertinentes a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, examinen medidas concretas, para atender a las necesidades especiales de los niños, con miras a alcanzar las metas para el año 2000, dando prioridad a las cuestiones y esferas en las que se ha avanzado lentamente;

21. Exhorta asimismo a todos los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la colaboración interinstitucional en lo relativo a una mejor protección y asistencia para los niños en circunstancias especialmente difíciles, incluso los niños desplazados y refugiados y los que son objeto de explotación, y a que adopten las medidas necesarias para asegurar que dicha colaboración se manifieste en las políticas y los programas conexos;

22. Subraya la necesidad y la importancia de establecer indicadores y metas cuantificables y de mejorar los sistemas de reunión y evaluación de información sobre la aplicación de todas las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia relativas al desarrollo, la protección y la supervivencia del niño, incluido el objetivo de mejorar la protección de los niños en circunstancias especialmente difíciles;

23. Exhorta a los gobiernos y sus asociados a que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los exámenes de mitad del decenio, ajusten y afinen, cuando proceda, sus metas y estrategias en el marco de la Declaración Mundial y el Plan de Acción y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de responder a las situaciones locales;

24. Insta a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que promuevan una política dinámica y visible que tenga en cuenta regularmente las cuestiones de género en la realización de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

25. Insta a que se integren plenamente las actividades dirigidas a alcanzar las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en la labor de los grupos de tareas interinstitucionales y otros mecanismos establecidos para

velar por la aplicación coordinada y eficaz de las recomendaciones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

26. Insta una vez más a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, firmen y ratifiquen la Convención sobre los Derechos del Niño, o se adhieran a ella, con miras a alcanzar el objetivo de la adhesión universal a esa Convención establecido en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

27. Decide convocar en el año 2001 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar el grado en que se hayan logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y que los arreglos necesarios para la celebración de ese período extraordinario de sesiones sean examinados en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

28. Pide al Secretario General que le presente en su período extraordinario de sesiones un examen de la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial y el Plan de Acción, que incluya recomendaciones apropiadas sobre medidas complementarias;

29. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones y sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

\*

\*       \*

13. La Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General toma nota de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 1995<sup>4</sup>.

-----

---

<sup>4</sup> A/51/391.